

RESOLUCION No. EPA-RES-00324-2026 DE miércoles, 20 de mayo de 2026

“Por medio de la cual se fija el incremento salarial en el año 2026 para los empleados de la Planta de Personal del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por las leyes 99 de 1993, 768 de 2002, los Acuerdos Nos. 029 de 2.002 y 003 de 2.003 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el Acuerdo No. 086 de 2010 de la Consejo Directivo, Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acto Legislativo No. 001 de 1987 se confirió a la ciudad de Cartagena de Indias la calidad de Distrito Turístico y Cultural y se facultó al legislador para dictar un estatuto especial que contuviera su régimen fiscal y administrativo y las normas especiales para su fomento económico, social, cultural, turístico e histórico.

Que en desarrollo de la norma jurídica anterior, se expidió la Ley 768 de 2002, la cual adoptó el régimen político, fiscal y administrativo del Distrito, dotándolo de las facultades, instrumentos y recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo y profundizando en el proceso de descentralización administrativa.

Que el artículo 13 de la ley ibídem, ordenó a los Concejos Distritales, la creación de un establecimiento público para que asuma las mismas funciones de la Corporación Autónoma Regional dentro del perímetro urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que en virtud de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena, creó el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena EPA-CARTAGENA mediante el Acuerdo No.029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No.003 de 2003, mediante el cual el Consejo Directivo del EPA Cartagena, adopta la estructura orgánica y Manual de Funciones de la Entidad.

Que el Acuerdo 086 del 12 de agosto de 2010 emitido por el Consejo Directivo del EPA Cartagena, Por el cual se aprueban los estatutos de la entidad, en su artículo 39 establece lo siguiente:

“SISTEMA SALARIAL Y PRESTACIONAL. El régimen de nomenclatura, clasificación y remuneración para los empleos del Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, será el establecido para el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con las normas que lo regulan.”

Que en razón a lo anterior, el ajuste salarial establecido para los empleados de la Alcaldía Mayor de Cartagena, se aplicara a los empleados del Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, de conformidad con lo consagrado en el artículo antes citado de los Estatutos de Entidad.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 323 del 25 de marzo de 2026, fijo los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó disposiciones en materia prestacional para el año 2026, y adicionalmente, consideró que los salarios y prestaciones de los empleados públicos de las entidades territoriales se ajustarían en un siete por ciento (7%) para la vigencia 2026, con efectos fiscales retroactivos a partir del primero (1°) de enero de 2026.

Que mediante Decreto No. 0175 del 15 de mayo de 2026 de la Alcaldía de Cartagena, se aprobó un incremento salarial entre el 8% y 7%, para algunos funcionarios de esa entidad, respetando los topes descritos del Decreto 323 del 25 de marzo de 2026 y lo estipulado acuerdo parcial respecto del incremento salarial aplicable a los servidores públicos del Distrito de Cartagena de Indias para las vigencias 2026 y 2027.

RESOLUCION No. EPA-RES-00324-2026 DE miércoles, 20 de mayo de 2026

“Por medio de la cual se fija el incremento salarial en el año 2026 para los empleados de la Planta de Personal del Establecimiento Publico Ambiental – EPA Cartagena”

Que el Establecimiento Publico Ambiental ha instalado mesa de negociación sindical singular, con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE COLOMBIA SINTRAEPOL, el pasado 30 de abril de la anualidad, iniciando con la etapa de arreglo directo la cual actualmente se encuentra en desarrollo.

Que con ocasión de la sesión de mesa de negociación celebrada el día diecinueve (19) de mayo de 2026, las partes alcanzaron acuerdo parcial respecto del incremento salarial aplicable a los servidores públicos del Establecimiento Publico Ambiental EPA CARTAGENA, para las vigencias 2026 y 2027, consignado en el artículo 25 del proyecto de acuerdo colectivo, el cual dispone:

"ARTICULO 25. INCREMENTO SALARIAL. A partir de la firma del presente acuerdo el EPA CARTAGENA expedirá el acto administrativo por el cual fijará el aumento salarial para los empleados públicos para la vigencia del presente acuerdo un incremento del UNO POR CIENTO (1%) adicional a lo fijado por el Gobierno Nacional, retroactividad al primero (1°) de enero de 2026. Para la vigencia 2027, el incremento salarial será el decretado por el Gobierno Nacional para los servidores públicos del orden territorial, más un punto porcentual (1%) adicional, con retroactividad el primero (1°) de enero de 2027."

Que de acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar los cálculos en cada grado salarial que forma parte de la Planta de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena y se determinó la aplicación del incremento porcentual entre el 8% y 7%, en aquellos empleos que no excedan los límites establecidos en el Decreto No. 323 del 25 de marzo de 2026 expedido por el Gobierno Nacional, en cuyo caso se realizará el ajuste hasta el tope permitido.

Que para efectos de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera constató la existencia de viabilidad financiera para aplicar el incremento salarial a los empleos de Planta de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar a partir del 1 de enero de 2026 el incremento en las asignaciones básicas mensuales de los empleos que conforman la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena en un porcentaje entre el 7% y 8%, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El incremento en las asignaciones básicas mensuales de los empleos que conforman la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena se realizará sin exceder los topes salariales que por niveles jerárquicos determinó el Gobierno Nacional en el Decreto No 323 del 25 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo ordenado en el artículo anterior, la asignación básica mensual para los empleos que conforman la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena, quedará así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PORCENTAJE DE INCREMENTO 2025	ASIGNACIÓN BÁSICA 2025
DIRECTOR GENERAL	050	61	7%	\$23.137.516
SECRETARIO PRIVADO	068	55	8%	\$17.653.671

RESOLUCION No. EPA-RES-00324-2026 DE miércoles, 20 de mayo de 2026

“Por medio de la cual se fija el incremento salarial en el año 2026 para los empleados de la Planta de Personal del Establecimiento Publico Ambiental – EPA Cartagena”

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	068	55	8%	\$17.653.671
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	068	55	8%	\$17.653.671
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	068	55	8%	\$17.653.671
JEFE DE OFICINA ASESOR JURIDICA	115	55	8%	\$17.653.671
JEFE DE OFICINA ASESOR PLANEACIÓN	115	55	8%	\$17.653.671
JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	115	55	8%	\$17.653.671
TESORERO GENERAL	201	45	7%	\$12.919.927
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	41	8%	\$9.808.734
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	33	8%	\$7.573.457
TÉCNICO OPERATIVO	314	21	7%	\$4.789.497
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	21	7%	\$4.789.497
SECRETARIA EJECUTIVA	425	23	7%	\$4.741.976

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, proceder a efectuar la liquidación del retroactivo, expedir la correspondiente disponibilidad presupuestal y ordenar el pago respectivo a través de la nómina correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2026.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Subdirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GÓMEZ
Director General


VoBo: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo: Sandra De la Rosa Montoya
Sub. Administrativa y Financiera


Proyectó: Verónica Villafañe M
Abogada Asesora SAF